



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

[DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL]

LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL SERÁ ACTUALIZADA DE MANERA TRIMESTRAL DE ACUERDO A LOS PLAZOS QUE SE INDICAN EN EL ARTICULO 8 DE LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO DE TABASCO.

